

Empresa	Fábrica	Producto	Concesión
Sinase Alfonso, S. A.	Tudela (Navarra)	Material cortado	9- 2-1995
		Material doblado	9- 2-1995
		Material elaborado	9- 2-1995
		Material enderezado	9- 2-1995
		Material no alterado	9- 2-1995
		Material soldado por soldadura de montaje (punteo)	9- 2-1995
Talleres Asipo, S. L.	Llanera (Asturias)	Material cortado	28- 5-1996
		Material doblado	28- 5-1996
		Material elaborado	28- 5-1996
		Material no alterado	28- 5-1996
		Material soldado por soldadura de montaje (punteo)	28- 5-1996
Valenciana de Ferrallas, S. A.	Valencia	Material cortado	9- 2-1995
		Material doblado	9- 2-1995
		Material elaborado	9- 2-1995
		Material enderezado	9- 2-1995
		Material no alterado	9- 2-1995
		Material soldado por soldadura de montaje (punteo)	9- 2-1995

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

11400 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1997, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se modifica la de 12 de febrero de 1997, que convocaba la concesión de subvenciones para la promoción y organización en España de festivales de cinematografía y artes audiovisuales, correspondientes a 1997.*

Advertidas omisiones en el texto de la Resolución de 12 de febrero de 1997, del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la promoción y organización en España de festivales de cinematografía y artes audiovisuales, correspondientes a 1997, publica en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo, se transcriben a continuación las correcciones oportunas:

En la página 7637, segunda columna, en el punto segundo, «Imputación presupuestaria», donde dice: «La financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se hará, en función de las disponibilidades presupuestarias, con cargo a las aplicaciones 18.108.460, 472 y 481 del Programa 456-C, «Cinematografía», del vigente presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.», debe decir: «La financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se hará, en función de las disponibilidades presupuestarias, con cargo a las aplicaciones 18.108.460, 472 y 481 del Programa 456-C, «Cinematografía», del vigente presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, destinándose 11.000.000 de pesetas, 2.000.000 de pesetas y 55.500.000 pesetas, respectivamente.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1997.—El Director general, José María Otero Timón.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11401 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo sobre aplicación de la Ordenanza General de Trabajo en el Campo.*

Visto el contenido del acuerdo sobre aplicación de la Ordenanza General de Trabajo en el Campo, acuerdo alcanzado el día 7 de abril de 1997

en el seno de la Comisión deliberadora del Convenio Colectivo Estatal de las Actividades Agrarias, Pecuarias y Forestales, formada, de una parte, por ASAJA y UPA, y de otra, por FIT-UGT y FECAMPO-CC.OO., y de conformidad con lo establecido en el artículo 83.3, en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de este centro directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Don Jesús García Zamora, como Secretario de actas de la Comisión deliberadora del Convenio Colectivo Estatal de las Actividades Agrarias, Pecuarias y Forestales,

Certifica: Que en la reunión de la Comisión deliberadora, celebrada en Sevilla el día 7 de abril de 1997, se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo: «Por unanimidad de los asistentes, acordar como derecho supletorio para este sector el contenido de la Ordenanza General de Trabajo en el Campo, en todo lo que no sea contrario a derecho, hasta el próximo día 7 de junio de 1997, con el objeto de retomar las negociaciones que sustituyan a la citada Ordenanza».

Asimismo, se acordó, por unanimidad, que el Secretario de actas dé traslado del acuerdo a todos los organismos competentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo y rubrico en Sevilla a 7 de abril de 1997.

11402 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del XV Convenio Colectivo de la «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del XV Convenio Colectivo de la «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima» (código de convenio número 9004462), que fue suscrito con fecha 14 de marzo de 1997, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,